

INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROVEEDORES/ CONTRATISTAS



GRUPO ENERGÍA
DE BOGOTÁ

contugas

INSTRUCTIVO

DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROVEEDORES/CONTRATISTAS

CONTENIDO

Capítulo I: Disposiciones Generales	4
1. Objeto	4
2. Ámbito de Aplicación	4
3. Responsabilidades	4
4. Clasificación de la Evaluación de Desempeño	6
5. Criterios de Evaluación de Desempeño	6
6. Periodicidad de la Evaluación de Desempeño	7
7. Aplicación de la Evaluación de Desempeño a Proveedores/Contratistas	10
8. Visitas a Proveedores/Contratistas	12
9. Calificación de los Criterios de Evaluación de Desempeño de Proveedores/Contratistas	13

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto

El presente Instructivo contiene los lineamientos generales que regulan la evaluación de desempeño de la cual se encuentran sujetos todos los proveedores/contratistas de bienes y servicios de Contugas S.A.C., en adelante la Empresa.

Esta evaluación es una herramienta de medición de gestión contractual y como tal podrá ser utilizada para tomar decisiones sobre contratos vigentes, invitaciones y relaciones a largo plazo con proveedores/contratistas, además de:

- a) Permitir la identificación de falencias en el desempeño de los proveedores/contratistas, a fin de aplicar planes de mejoramiento continuo en la ejecución de los contratos.
- b) Suministrar información útil y objetiva que apoye el diseño de los programas de desarrollo y fortalecimiento de proveedores.
- c) Proveer una herramienta que permita a la Empresa realizar el proceso de evaluación de desempeño de proveedores/contratistas en función al tipo de bien o servicio que prestan.
- d) Facilitar la consulta a todos los interesados en conocer el resultado de la evaluación de desempeño de proveedores/contratistas.

2. Ámbito de Aplicación

La evaluación de desempeño de proveedores/contratistas establecida en este instructivo, aplica para CONTUGAS S.A.C., así como para las demás filiales y unidades de negocio interesadas en implementarla como una buena práctica.

3. Responsabilidades

Tanto el interventor del contrato, como la Coordinación de

Gestión de Proveedores de la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Administración tendrán las siguientes responsabilidades frente a la evaluación de desempeño de los proveedores/contratistas de la Empresa:

- a) Interventor del Contrato: será responsable de efectuar la evaluación de desempeño de los proveedores/contratistas de la Empresa, en la herramienta provista por la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Administración para tal fin, durante y al finalizar la ejecución de un contrato y según la periodicidad señalada en el presente instructivo. A su vez, será responsable del seguimiento a los planes de mejora que deben plantear y ejecutar los proveedores/contratistas cuando sean calificados bajo la tipología de “REGULAR” o “DEFICIENTE” según se define más adelante.

- b) La Coordinación de Gestión de Proveedores: será el área responsable de administrar la herramienta de evaluación de desempeño de proveedores/contratistas, así como:
 - ▶ Consolidar bimensualmente la información de los resultados de las evaluaciones realizadas.
 - ▶ Apoyar en la formulación o el diseño de programas de fortalecimiento y desarrollo de proveedores/contratistas.
 - ▶ Proveer los accesos y configuraciones necesarias para colocar a disposición de los colaboradores la herramienta de evaluación de desempeño de proveedores/contratistas.
 - ▶ Capacitar a los interventores de contratos acerca del procedimiento y el uso de la herramienta de evaluación de desempeño de proveedores/contratistas.
 - ▶ Realizar estadísticas o reportes respecto de la gestión de los proveedores.

- ▶ Realizar seguimiento a los planes de mejora que se establezcan para los proveedores/contratistas.

4. Clasificación de la Evaluación de Desempeño

La herramienta de evaluación de desempeño de proveedores/contratistas está diseñada de acuerdo con el tipo de bien o servicio que está suministrando o prestando a la Empresa, respectivamente.

Los tipos de bienes y servicios definidos para la evaluación son:

- a) Proveedores o contratistas de bienes y equipos.
- b) Proveedores o contratistas de servicios y consultoría.
- c) Proveedores o contratistas de obras y mantenimiento.

5. Criterios de Evaluación de Desempeño

La evaluación de desempeño de proveedores/contratistas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) El resultado de la evaluación de desempeño de un proveedor/contratista se catalogará de la siguiente manera:

PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Mayor o igual a 90	Excelente
Mayor o igual a 80 y menor a 90	Bueno
Mayor a 70 y menor a 80	Regular
Menor o igual a 70	Deficiente

- b) Dicha catalogación permitirá a la empresa identificar los mejores proveedores/contratistas con los cuales establecer relaciones contractuales permanentes y de largo plazo.
- c) La forma en que se evaluará el desempeño dependerá del tipo de relación contractual que se tenga con la Empresa.

d) Los criterios a evaluar en los contratos son:

CRITERIO	EVALUADOR
▶ Cumplimiento Técnico	Interventor del Contrato (Podrá soportarse en las áreas funcionales especializadas en cada criterio, en caso de requerirse)
▶ Cumplimiento Administrativo	
▶ Cumplimiento Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos	
▶ Cumplimiento de Gestión Ambiental	
▶ Cumplimiento Responsabilidad Social Empresarial- RSE	
▶ Cumplimiento en Calidad	

e) Todas las evaluaciones de desempeño deben ser registradas en la herramienta aprobada por la Empresa para tal efecto.

f) La Evaluación de Desempeño obtenida por un Consorcio o Unión Temporal, aplicará igualmente a todos sus integrantes.

6. Periodicidad de la Evaluación de Desempeño

Deberán realizarse evaluaciones periódicas durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar que el proveedor/contratista está cumpliendo con las obligaciones establecidas en el mismo. Si el resultado de la evaluación al desempeño es “regular” o “deficiente”, el interventor del contrato deberá acordar un plan de mejora con el proveedor/contratista para optimizar su desempeño y/o adelantar las acciones previstas en el contrato.

Cada evaluación periódica deberá reflejar el comportamiento del proveedor/contratista durante la ejecución del contrato hasta el momento de la evaluación.

A la finalización del contrato se realizará la Evaluación de Desempeño Final, la cual será el resultado del desempeño del proveedor/contratista en todo el plazo de ejecución del contrato. Dicha evaluación deberá ser firmada tanto por el interventor, como por su superior inmediato.

El interventor del contrato deberá comunicar la evaluación de desempeño al proveedor/contratista en el momento de tramitar la aprobación del último pago o de elaborar el Acta de Terminación o de Liquidación, según aplique, de lo cual se dejará constancia documental. El proveedor/contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones a la evaluación, las cuales deberán ser resueltas por el interventor del contrato. Si cumplido este plazo no se reciben observaciones del proveedor/contratista se entenderá que está de acuerdo con la evaluación realizada.

En caso que las partes no logren suscribir el documento de evaluación final, la Empresa unilateralmente establecerá la evaluación dejando constancia de su decisión, debidamente justificada por parte del interventor.

En caso que el proveedor/contratista demuestre que la evaluación obtenida es inferior a la que le corresponde, el interventor del contrato deberá realizar las gestiones para que dicha evaluación sea modificada en el sistema.

La evaluación de desempeño de proveedores/contratistas se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

PLAZO DE EJECUCIÓN	EVALUACIÓN
▶ Inferior o igual a tres (3) meses	Se realizará una única vez al finalizar el plazo, antes de terminar la vigencia del contrato.
▶ Superior a tres (3) meses e inferior o igual a doce (12) meses	Se realizará una primera evaluación una vez se cumpla el cincuenta por ciento (50%) del plazo y una última evaluación al finalizar el plazo, antes de terminar la vigencia del contrato.
▶ Superior a doce (12) meses	Se realizará la evaluación cada seis (6) meses de ejecución y una última evaluación al finalizar el plazo, antes de terminar la vigencia del contrato.

En caso de modificaciones en los contratos se deberá aplicar las siguientes reglas:

Para aprobar una modificación contractual, será pre requisito haber realizado la evaluación de desempeño del proveedor/contratista.

PLAZO DE LA MODIFICACIÓN	EVALUACIÓN
Inferior o igual a tres (3) meses	Se realizará al finalizar el plazo de la modificación.
Superior a tres (3) meses e inferior o igual a doce (12) meses	Se realizará una primera evaluación una vez se cumpla el cincuenta por ciento (50%) del plazo de la modificación y una última evaluación al finalizar el plazo de la modificación, antes de terminar la vigencia del contrato.
Superior a doce (12) meses	Se realizará la evaluación cada seis (6) meses de la respectiva modificación.

7. Aplicación de la Evaluación de Desempeño a Proveedores/Contratistas

La evaluación de desempeño del proveedor/contratista aplicará en los siguientes eventos:

a) Terminación Anticipada de Contratos

La Empresa podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato sin indemnización a favor del proveedor/contratista, en el caso en que la evaluación de desempeño sea menor a setenta (70) puntos, es decir, obtenga una evaluación “Deficiente” en la evaluación realizada.

La Empresa también podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada sin indemnización a favor del proveedor/contratista y no volverá a contratar con el mismo, en el caso en que se presenten por parte del proveedor/contratista comportamientos dolosos o conflictos éticos, así como en los casos en que presente reclamaciones o demandas en contra de la Empresa.

b) Modificaciones

Para solicitar la modificación de un contrato, se debe presentar la última Evaluación Periódica de Desempeño del Proveedor/Contratista en el contrato a modificar.

Si la evaluación es “Deficiente”, la Empresa podrá decidir no continuar trabajando con dicho proveedor/contratista. En caso que decida aprobar la modificación, se exigirá la ejecución del Plan de Mejoramiento.

c) Invitación a presentar oferta o manifestación de interés

En este caso la Empresa deberá utilizar el promedio de las evaluaciones de desempeño del proveedor/contratista registradas a la fecha, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Proveedores/Contratistas con promedio de evaluación de desempeño “Deficiente” no serán invitados a participar en solicitudes de oferta directa y en procesos competitivos cerrados, de acuerdo con el análisis de conveniencia y de riesgos realizado por la Empresa.
- 2) Proveedores/Contratistas con evaluación de desempeño “Regular o Deficiente” no serán invitados a presentar Solicitud de Oferta Directa, de acuerdo con el análisis de conveniencia y de riesgos realizado por la Empresa.
- 3) Proveedores/Contratistas con promedio de evaluación de desempeño inferior a catorce (14) puntos en el criterio de HSE no serán invitados a participar en procesos de contratación para servicios u obras clasificadas de alto riesgo por el área encargada, de acuerdo con el análisis de conveniencia y de riesgos realizado por la Empresa.
- 4) Proveedor/Contratistas que se encuentre incurso en investigaciones asociadas con irregularidades y conflictos éticos presentados en el proceso de selección o se haya detectado irregularidades en la ejecución de otros contratos tanto con la Empresa como con terceros.

d) Criterio de evaluación o desempate de ofertas

En este caso la Empresa utilizará el promedio de las evaluaciones de desempeño del proveedor/contratista registradas a la fecha, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Cuando en un Proceso Competitivo todos los proponentes que cumplan los requisitos cuenten con evaluación de desempeño registrada en la Empresa, se asignará puntaje a este aspecto conforme se defina en la Evaluación del Proceso.

- 2) Cuando en un Proceso Competitivo los proponentes empatados cuenten con evaluación de desempeño registrada en la Empresa, ésta podrá usarse como criterio de desempate entre ofertas, conforme se defina en la Evaluación del Proceso.
- 3) Cuando en un Proceso Competitivo Abierto, en el que se asignará puntaje a evaluaciones de desempeño previas, sea requisito dentro de la oferta no haber obtenido una deficiente calificación en contratos celebrados con la Empresa.
- 4) Cuando en una Precalificación, en la que se asignará puntaje a evaluaciones de desempeño previas, sea requisito dentro de la Manifestación de Interés no haber obtenido una deficiente calificación en contratos celebrados con la Empresa.
- 5) Cuando en un Acuerdo de Precios, en el que se asignará puntaje a evaluaciones de desempeño previas, sea requisito dentro de la Manifestación de Interés no haber obtenido una deficiente calificación en contratos celebrados con la Empresa.

8. Visitas a Contratistas o Proveedores

La Empresa tendrá la facultad de dar la oportunidad a un proveedor/contratista que haya obtenido en la evaluación de desempeño la calificación "Regular o Deficiente" a participar en los procesos de contratación de la misma, para lo cual podrá realizar una visita a sus instalaciones, con el fin de verificar los estándares de calidad, HSE, capacidad administrativa, técnica y operativa. Dicha visita deberá ser realizada por el interventor del contrato o por quien sea designado por la Empresa.

Con base en los hallazgos de la visita, la Empresa podrá solicitar un Plan de Mejoramiento. El cumplimiento de dicho plan será validado por el interventor del contrato si el mismo se encuentra en ejecución o por la Coordinación de Gestión de Proveedores si ya se liquidó.

En caso de considerar que el proveedor/contratista ha mejorado y se encuentra apto para contratar con la Empresa, el Interventor o la Coordinación de Gestión de Proveedores emitirá un acta en la que autorice al proveedor/contratista a ser invitado a participar en eventuales procesos de contratación o para realizar modificaciones, a discreción de la Empresa.

9. Calificación de los Criterios de Evaluación de Desempeño de Proveedores/Contratistas

El interventor deberá realizar la calificación de los criterios de evaluación de desempeño de proveedores/contratistas de la Empresa respecto del presente Instructivo, de acuerdo con la matriz establecida para ello.

Se podrá desarrollar o contar con matrices de evaluación de desempeño de proveedores/contratistas para bienes o servicios específicos, los cuales deberán contar con el aval de la Coordinación de Gestión de Proveedores. Dichas matrices podrán ser utilizadas garantizando el registro de la evaluación en la herramienta establecida para tal fin por la Empresa.



contogas